

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1986.-

Visto el presente expediente n°388.596/
86 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que con fecha 24 de octubre ppdo. este Tribunal dispuso que los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, al formular el pedido de pasajes y viáticos para efectuar comisiones dentro del país, debían consignar -en forma explícita- los motivos de dichas comisiones (art. 1° de la Resolución n° 735/85), a fin de extremar las medidas tendientes a adoptar una política de contención de gastos.-

Que con motivo del viaje que en noviembre de 1985 efectuó a esta Capital el Defensor Oficial / ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, Dr. René Marcelo Terán, dicho Tribunal elevó el presente a consideración de esta Corte Suprema, por estimar insuficientes las explicaciones dadas por el citado funcionario.-

Que, remitidas las actuaciones a la Procuración General de la Nación y teniendo en cuenta lo informado por la misma a fs. 26 y 32, resulta que las gestiones y entrevistas realizadas por el Dr. Terán en esa oportunidad, no justifican su permanencia durante una semana fuera de su asiento ni pueden considerarse comisión oficial.-

Que, en consecuencia, corresponde disponer que el citado Defensor Oficial reintegre los gastos ocasionados por el viaje de que se trata, por haber

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

quedado claramente demostrado que las consultas que efectuó no requerían su presencia en esta Capital Federal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que el señor Defensor Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, doctor René Marcelo Terán, reintegre los gastos ocasionados por el viaje que efectuó entre los días 4 y 10 de noviembre de 1985 a la Capital Federal.-

Regístrese, hágase saber y remítanse / las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JOSÉ ANTONIO BACQUE